

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 120

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006342 13.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 30 de Agosto de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 4283 de fecha 30 de Agosto de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Área Verde Plaza Paraguay e Independencia", barrio Independencia, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de San Ramón**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5416 de fecha 26 de Octubre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 93 de fecha 28 de Octubre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 10 de fecha de 15 de Abril de 2016.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **17 NOV. 2016** del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de San Ramón**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 17 NOV. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA**, chileno, [REDACTED] contador auditor, [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Ossa N° 1771, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Agosto de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 4283 de fecha 30 de Agosto de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Mejoramiento Área Verde Plaza Paraguay e Independencia**" del barrio **Independencia**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Ramón se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$132.682.845.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la cantidad de **\$53.073.138.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el oficio N° 5416 de fecha 26 de Octubre de 2016, en consideración a que la transferencia de fondos se debe realizar en dos cuotas en un porcentaje de 85% y 15%.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en remplazar la Cláusula Séptima del convenio individualizado precedentemente, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de San Ramón la suma única y total de **\$132.682.845.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$112.780.418.-** correspondiente al 85%, monto que está compuesto por : 1) **\$53.073.138.-** ya transferido por convenio sancionado mediante Resolución Exenta N° 4283 de fecha 30 de Agosto de 2016; 2) La diferencia, esto es, la suma de **\$59.707.280.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La Segunda Cuota de **\$19.902.427.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, imputándose dicha cuota al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 presupuesto futuro.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MIGUEL ÁNGEL AGUILERA SANHUEZA**, como Alcalde de la Municipalidad de San Ramón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 7 de Mayo de 2014

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **\$59.707.280.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA METROPOLITANO

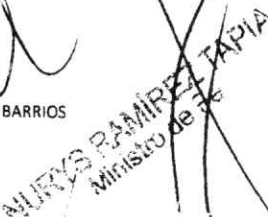

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

INSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE PE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN
Av. Ossa N° 1771


SEREMI METROPOLITANA


JEFA DE GABINETE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE PE


NIVEA RAMÍREZ TAPIA
Ministro de PE

REFRENDADO
Rosa Núñez Cariqueo
15 NOV 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm y Finanzas

Fol. 349784
Cocl. 020818

